

de 1851, que tomó varios artículos íntegros de la obra de Alvarez y otros se inspiraron claramente en ella.

Destaca Crespo el hecho paradójico de que García Goyena no mencione en sus Concordias el trabajo de Cirilo Alvarez en el Anteproyecto del 43, cuando, por otra parte, esa obra de Goyena da noticia de tantos orígenes y antecedentes de su Proyecto del 51. Llama la atención que no haga referencia al texto de Alvarez, teniendo en cuenta que ese Proyecto del 43 constituyó un fundamento notable del de 1851, hasta el punto de que, respecto al matrimonio, la tarea de la Comisión del 51 quedó bastante reducida a «suprimir o reformar algunos artículos» del anteproyecto del Libro I de 1843.

Para acabar, tan sólo añadir que toda la obra de Crespo de Miguel está escrita con una buena sistemática y con un excelente orden expositivo, destacando, además, por el rigor con que se aborda el estudio de cada parte así como la claridad en el estilo, que no deja puntos oscuros. Además, el autor es un especialista en la materia, por lo que nos encontramos ante un producto final de calidad, que interesará de manera particular a los eclesiasticistas, así como a los cultivadores del Derecho civil y de la Historia del Derecho.

JOSÉ MARÍA LAÍNA.

GARCÍA FAÁLDE, JUAN JOSÉ: *Manual de Psiquiatría forense canónica*. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1991, 2.^a edición, 499 págs.

El Excmo. Sr. Decano del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España publica en 1991 una segunda edición del *Manual de Psiquiatría Forense canónica* que viera la luz en 1987. Se trata de un volumen que significa, como su propia portada interior indica, una revisión y ampliación del anterior trabajo del que, en lo sustancial, se sigue el mismo esquema. Las variaciones sistemáticas, en efecto, son pequeñas, aunque en algunos casos significativas; pero la ampliación es notable, pues, de las 303 páginas que ocupaba la primera edición, pasamos a las 499 en esta segunda.

En su actual versión, el texto se divide en cuatro partes. Comparativamente con la primera edición, son nuevas la primera —que se dedica a unas reflexiones sobre el Derecho objetivo y los elementos de Derecho natural que el autor rastrea en la institución matrimonial— y la cuarta parte, en la que, a lo largo de casi una treintena de páginas, se exponen los criterios psicológicos que, junto con los criterios legales, se consideran aplicables a la valoración de las declaraciones de partes y testigos en los procesos eclesiásticos. La segunda y tercera parte conservan, salvo algunas modificaciones sistemáticas menores, la estructura del texto previo, dedicándose al estudio de ciertos aspectos de la patología del matrimonio desde la perspectiva de las alteraciones psíquicas o psicológicas (en la anterior edición se etiquetaba este apartado bajo la rúbrica «principios generales») y, sobre todo, al análisis de las principales anomalías psíquicas en concreto, que es la cuestión a la que se dedica la parte tercera, sustancial en el volumen.

No resulta posible resumir en las escasas líneas que debe comprender una reseña el rico y plural contenido del libro del que aquí trata de darse noticia. Supone el intento, verdaderamente singular dentro de la bibliografía al uso, de trasladar las múltiples —y en numerosas ocasiones proteicas y cambiantes— terminologías y categorizaciones propias de la ciencia psiquiátrica a los esquemas jurídicos con los que están habituados a trabajar los operadores del Derecho matrimonial canónico. Se trata, en definitiva, de una obra en la que se percibe un notable esfuerzo hecho por el autor para, partiendo de un amplio estudio de numerosos trabajos de autores

españoles y extranjeros (abundan las citas de los tratados, manuales y monografías de F. Alonso-Fernández, A. Vallejo-Nájera, P. Bernard, Ch. Briset, y H. Ey, C. Ferrio, y otros muchos eminentes psiquiatras), reducir el conjunto a un esquema todo lo claro que es posible obtener en esta materia; y ello en términos comprensibles para un canonista especializado en Derecho matrimonial.

El propósito de lograr un volumen útil y práctico es algo que se percibe a lo largo de todas sus páginas. Ha de señalarse que el autor no renuncia al planteamiento de construcciones doctrinales rigurosas y originales; así, por ejemplo, reviste no pequeño interés su postura de reducir al capítulo de grave defecto de discreción de juicio los motivos de nulidad derivados de anomalías psiquiátricas o psicológicas; o el intento de superación de la multiplicidad y confusión de los términos que se manejan habitualmente en la materia. Pero, ante la realidad de la división tripartita que presenta el canon 1095 y a la vista de que en la actualidad se siguen utilizando términos variados, el autor no duda en facilitar cumplida noticia de las referencias jurisprudenciales y doctrinales que no se sitúan precisamente en la línea de sus planteamientos; por eso, no sólo estudia las distintas enfermedades o anomalías psicológicas desde la perspectiva que él postula sino también en cuanto las mismas puedan subsumirse en los capítulos de nulidad de falta de suficiente uso de razón, incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio o, incluso, en otros etiquetados —como falta de suficiente libertad interna, inmadurez, etc.— no explícitamente recogidos en el texto legal vigente, pero que sí gozan de suficiente tradición jurisprudencial. En este orden de cosas, merece la pena resaltar que el autor tampoco se ha reducido a la mera perspectiva de los *capita nullitatis* del canon 1095; al lado de ello resalta la trascendencia que determinadas anomalías o comportamientos pueden tener desde la óptica de otros motivos de nulidad matrimonial, como pueden ser la simulación, el miedo y, más especialmente, el error doloso o no doloso sobre cualidades de la persona, capítulo éste al que, a lo largo de la obra, se hace sistemática —aunque casi siempre breve— referencia con motivo del análisis de cada una de las anomalías en concreto.

Ese decidido propósito de suministrar un instrumento útil para los que se mueven en el marco de las causas canónicas matrimoniales de nulidad hace que, con todo acierto, el autor haya decidido no limitarse a una exposición sintética de las anomalías psicológicas o psiquiátricas en cuanto éstas puedan ser motivo determinante de la invalidez del vínculo por falta de capacidad; aborda además otros temas, directa o indirectamente relacionados con éste, que resultan de interés para el jurista, pues se presentan con frecuencia en el ámbito forense en esa clase de causas; así, por ejemplo, el grado de certeza que puede facilitar la ciencia psiquiátrica, la valoración que haya de hacerse de la prueba pericial, los criterios que la prudencia y la ciencia aconsejan aplicar para valorar las declaraciones de partes y testigos (extremo éste al que se dedica la cuarta y última parte del libro completa), etc.

Con independencia del valor indudable de estas ampliaciones, la aportación fundamental de la obra es la clarificación y esquematización de las principales anomalías psíquicas, tema del que trata la tercera parte del volumen. Allí, tras una muy oportuna diferenciación introductoria de las categorías fundamentales de la psicosis frente a la neurosis y psicopatía, se analizan sucesivamente las siguientes anomalías o desviaciones de comportamiento: esquizofrenia, paranoia, alteraciones del humor, epilepsia, oligofrenia, desviaciones del comportamiento sexual, neurosis, psicastenia, neurastenia, psicopatía, trastorno borderline, drogodependencia, ludopatía e impotencia psíquica. El mero enunciado del temario convence de que se ha abordado el estudio de la práctica totalidad de las anomalías psicológicas significativas y, desde luego, de todas las contempladas en la jurisprudencia rotal. Este es el motivo por el que, ocasionalmente, el autor utiliza ciertos términos —como el de psicastenia— que no gozan de favor hoy de psiquiatras y psicólogos: sin embargo, son comunes en las sentencias del Tribunal de la Sagrada Rota Romana.

Por lo demás, el tratamiento metodológico de cada uno de los títulos en que se divide esta tercera parte resulta especialmente útil para los juristas: a una descripción de la anomalía que en cada caso trata —con frecuente recurso a estos fines a la conocida clasificación contenida en el *DSM-III-R*—, se añade la etiología —orgánica, hereditaria, ambiental, etc.— conocida, formas de manifestación, posibilidades de tratamiento y, en especial, se hace cumplida referencia al modo en que las anomalías dichas afectan a la discreción de juicio o a la capacidad del sujeto para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio.

Especialmente valioso es, en este orden de ideas, el importantísimo cúmulo de decisiones jurisprudenciales de la Rota Romana que el autor aporta a lo largo de todo el volumen en citas a pie de páginas, corroborando los análisis o afirmaciones que en cada momento se hacen. De este modo, se obtiene una guía segura y completa de cómo la jurisprudencia ha valorado y valora actualmente— algunas veces, de modo no ciertamente uniforme— cada una de las anomalías psíquicas en concreto.

El volumen se completa con un índice de autores, otro de las sentencias rotales citadas y otro de materias, especialmente práctico; pues permite, en la mayoría de los casos, acceder rápidamente al tema que interesa, sin necesidad de repasar el índice general con que el libro se cierra.

En definitiva, la obra resulta muy recomendable para cualquier estudioso del Derecho matrimonial canónico. Pero es indispensable elemento de consulta para todos los que se dedican a las causas matrimoniales de nulidad, ya sea como miembro de los Tribunales eclesiásticos —a los que el autor dedica especialmente el volumen—, ya como patronos de las partes litigantes.

RAFAEL RODRÍGUEZ CHACÓN.

IGLESIAS ALTUNA, JOSÉ MARÍA: *Procesos Matrimoniales Canónicos*. Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid-Editorial Civitas S. A., Madrid, 1991, 500 págs.

La procesalística canónica se incrementa con este libro, fruto maduro de un Profesor universitario que, a la vez, viene ejerciendo asiduamente la abogacía ante los Tribunales y Curias administrativas eclesiásticas. Esta doble condición del autor, a la que se une la generosa exteriorización de su robusta fe católica firmemente adherida al magisterio de la Iglesia, ha cristalizado en una obra singular de la que habrán de beneficiarse, no solamente los profesionales que actúan ante los Organos judiciales y administrativos de la Iglesia en asuntos matrimoniales, sino también quienes aspiren a contrastar y completar su bagaje doctrinal en esta materia.

El libro se divide en dos partes bien diferenciadas. La primera, de contenido eclesiológico y teológico-sacramental, lleva por título: «Presupuestos doctrinales»; la segunda aborda, tanto la parte general del proceso matrimonial canónico, como el estudio particularizado de los diversos procedimientos matrimoniales: los judiciales y los administrativos.

En relación con el contenido de la primera parte, el autor afirma que ha optado por la inserción de unos preliminares eclesiológicos porque no se puede hacer el estudio del Derecho canónico sin acudir a realidades metajurídicas y a datos que proporcionan otras Ciencias, concretamente la Teología; además, añade, es deficiente la eclesiología que el universitario español, primer destinatario de la obra, alcanza con la Licenciatura en Derecho. Todo ello es cierto, pero cabe preguntarse si es necesario o, al menos, oportuno incluir unos prolegómenos de Eclesiología en un libro monográfico sobre el proceso matrimonial canónico. Y no ya porque la exigencia o conveniencia del *sensus fidei* de quien estudia o aplica el Derecho canónico no se